



N° 0431-2022/DRS-PUNO-DERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno 05 de AGOSTO del 2022

**VISTO:** el INFORME FINAL 002-2022-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DE.RR.HH/CCCP y anexos, puesto a la vista en fojas doscientos ochenta (280), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el proveído puesto en el INFORME FINAL 002-2022-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DE.RR.HH/CCCP, se autoriza se implemente las acciones administrativas correspondientes que permitan cumplir y ejecutar los resultados del Concurso Virtual Abreviado Para Contrato por Suplencia y Reemplazo Temporal N°001-2022-DIRESA PUNO, para la contratación de personal en la Dirección Regional de Salud de Puno; por consiguiente se tiene la autorizado se emita el acto administrativo de contrato por suplencia y reemplazo temporal, en el Régimen del Decreto Legislativo 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado con el D.S.N°005-90-PCM, para profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares de la Dirección Regional de Salud Puno; habiéndose para tal efecto alcanzado los expedientes de postulación del personal declarado ganador;

Que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia temporal tendrá una duración de contratación mensual, renovable según necesidad y evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada retorna a la entidad y se reincorpora asumiendo las funciones inherentes a la misma y/o la plaza de reemplazo sea coberturado por otra acción de personal en forma regular;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022" señala como medidas en materia de personal, "8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas".

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de a Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación, el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA Y REEMPLAZO TEMPORAL,** al personal profesional de la Salud Técnicos y Auxiliares, en plazas orgánicas bloqueadas por vacancia y ausencia temporal del titular, con

**08 AGO 2022**

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
**FEDATARIO TITULAR**

N° 0431-2022/DRS-PUNO-DERRHH

eficacia a partir del 12 de julio al 31 de agosto del 2022, con ubicación en la Dirección Regional de Salud Puno, conforme al siguiente detalle:

TIEMPO DE CONTRATO	OFICINA	PROFESIÓN CARGO	REMUNER.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
Del 12 de julio al 31 de agosto del 2022.	Servicios General y Mantenimiento.	CHOFER	S/ 2,147.51	APAZA	CHOQUEMAMANI	VICTOR AUGUSTO	40885804
Del 12 de julio al 31 de agosto del 2022.	Servicios General y Mantenimiento.	CHOFER	S/ 2,147.51	CHOQUEHUANCA	MAMANI	JAVIER REYNALDO	46295396
Del 12 de julio al 31 de agosto del 2022.	Oficina Ejecutiva de RR.HH.	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/ 2, 335.72	PACOMPIA	CONDORI	ABRAHAM ALEXANDER	72119370
Del 12 de julio al 31 de agosto del 2022.	Dirección Ejecutiva de RR.HH.	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/ 2, 206.40	MAMANI	MAMANI	RONALD FELIX	47151728
Del 12 de julio al 31 de agosto del 2022.	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	TECNICO EN INGENIERIA II (ASISTENTE EN INGENIERIA)	S/ 2, 206.40	VILCA	QUISPE	CHRISTIAN IVAN	70139472
Del 12 de julio al 31 de agosto del 2022.	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.	MEDICO VETERINARIO	S/ 3,782.00	BLANCO	MENDOZA	HENRY WILIAM	41223242
Del 12 de julio al 31 de agosto del 2022.	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.	LICENCIADO EN NUTRICIÓN HUMANA.	S/ 3, 782.00	CHAMBI	QUISPE	LIZ VANESSA	44205321
Del 12 de julio al 31 de agosto del 2022.	Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones.	TECNICO EN ESTADISTICA	S/ 2, 206.40	ALARCON	SARMIENTO	JULIO RONALD	42853524

**Artículo 2°.- DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.13.11, y 21.11.13. Y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**Artículo 3.- DISPONER.-** que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia y reemplazo temporal tendrá una duración mensual, renovable según necesidad y evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada retorna a la entidad y se reincorpora asumiendo las funciones inherentes a la misma y/o la plaza vacante sea coberturada por acción de personal en forma regular.

**Artículo 4°.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**INFORMACIÓN PARA LOS  
 FINES PERTINENTES A:  
 DIRECCIÓN  
 DE ASESORIA  
 DE PLANIFICACIÓN  
 CONTROL ASIST.  
 INTERESADO  
 LEGAJO  
 O.C.I.  
 REMUNERACIONES  
 PAGOS A WEB  
 S.T. DE RR.HH.  
 CAPACITACION  
 TALENTO  
 ARCHIVO  
 OTROS.....**



Med. Juan Carlos Mendoza Velásquez  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
 DIRECTOR REGIONAL  
 CMR 20017